

## LA VISIÓN DEL PROFESORADO DE GALICIA SOBRE LA FUNCIÓN ORIENTADORA DEL MÓDULO DE FOL

### *TEACHERS' PERSPECTIVE ON THE ROLE OF GUIDANCE IN THE FOL MODULE (VOCATIONAL TRAINING AND GUIDANCE) IN GALICIA (SPAIN)*

M<sup>a</sup> Del Mar **Sanjuán Roca\***

Universidad de Santiago de Compostela

#### RESUMEN

En este trabajo se presentan los datos de una investigación realizada en el contexto de los centros públicos gallegos durante el curso 2006-2007. En esta investigación se trabajó sobre la relación entre el profesorado de FOL y su función orientadora, mostrándose cuál es el sistema de orientación establecido en el ámbito educativo y el sentido del módulo de FOL en la formación de los profesionales que cursan estudios en la FP Inicial en España y, más concretamente, en Galicia.

Este artículo expone el análisis de la organización de la orientación en los centros educativos de secundaria de Galicia, las implicaciones de la normativa del módulo de FOL, para finalizar mostrando los datos de la investigación en los que se recoge el perfil de los profesores/as participantes y su opinión sobre su inclusión en los Departamentos de Orientación en los centros en que trabajan.

Los objetivos planteados en la investigación fueron:

- Entender la importancia del módulo de formación y orientación laboral dentro de la estructura de los ciclos formativos conducentes a la formación de profesionales con diferentes perfiles profesionales.
- Conocer las implicaciones profesionalizadoras de este módulo.
- Saber las funciones y obligaciones de este profesorado en los centros, su vinculación con los departamentos de orientación y su nivel de colaboración.

**Palabras clave:** orientación, departamentos de orientación, profesorado de FOL, formación profesional.

\*Doctora en Ciencias de la Educación. Profesora en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la USC. Grupo de investigación: GEFIL. Líneas de investigación: formación de profesionales, empleo, profesorado de secundaria. Correo-e: [mariadelmar.sanjuan@usc.es](mailto:mariadelmar.sanjuan@usc.es)

## ABSTRACT

The purpose of this article is to present the results of a research study carried out in the context of galician public schools during the 2006-2007 academic year. I worked on the relationship between the FOL (Vocational Training and Guidance) teachers and their counseling role, the guidance system implemented in education and the relevance of the FOL module in the training of the professionals who undertake initial vocational training in Spain; more specifically, in Galicia.

In the first place I present an analysis of the organization of educational guidance departments in secondary schools in Galicia; then, the implications of the FOL module regulations; and finally, research data with the profiles of the participating teachers and their opinion about their inclusion in the guidance departments of the schools where they work.

The pursued objectives were:

- To understand the importance of the vocational training and guidance module within the framework of training courses addressed to teachers with different professional profiles.
- To be aware of the professionalizing implications of the FOL module.
- To know the roles and tasks of teaching staff in the schools, their connections with the educational guidance departments and their degree of collaboration.

**Key words:** guidance and counseling, guidance departments, Vocational Training and Guidance (FOL) teachers, vocational training.

## Introducción

En la actualidad parece que no se cuestiona la necesidad de orientación en las diferentes etapas del recorrido vital de las personas. Esta visión de la orientación como un continuum que forma parte de la formación permanente, vincula la orientación y la formación definitivamente.

Esta situación nos hace pensar en la importancia que en determinados tramos de la vida de las personas tiene su realidad laboral y, por tanto, la orientación tanto profesional como laboral, referida a la inserción laboral y al empleo, asociada tanto a la formación inicial como a la formación para el empleo.

Observamos que si se hace un análisis legislativo y organizativo y lo iniciamos en la creación del Consejo Nacional de Formación Profesional (1986), pasando por la promulgación de la LOGSE (1990) hasta la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (2002) y finalizando en la LOE (2006), se podría observar la relevancia y posición concedida a la orientación. Ésta aparece recogida como parte inherente a la formación y necesaria para el empleo, aunque no siempre están bien delimitados los agentes implicados, ni los contextos específicos en que ha de tener lugar.

La LOE recoge la orientación en su Título Preliminar (art. 1.f) y la contempla entre sus principios, centrándose en la educativa y profesional, como vemos a continuación:

“...la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores” .

Pero, si pensamos en la orientación desde la formación profesional, tendremos que pararnos en el Real Decreto 1538/2006 y los fines que persigue (art. 42):

1. *Informar y difundir las ofertas de estas enseñanzas, así como sobre los requisitos académicos establecidos y las posibilidades de acceso a las mismas, atendiendo a las condiciones, necesidades e intereses de las personas que demanden la información.*
2. *Informar y orientar sobre las distintas oportunidades de aprendizaje y los posibles itinerarios formativos para facilitar la inserción y reinserción laborales, la mejora en el empleo, así como la movilidad profesional en el mercado de trabajo.*
3. *Informar sobre las titulaciones académicas y orientar sobre las posibilidades de adquisición, evaluación y acreditación de competencias y cualificaciones profesionales requeridas en el mundo laboral.*
4. *Orientar al alumnado hacia los ciclos formativos que mejor se adapten a sus circunstancias personales, de manera que la opción elegida les permita superar los objetivos de los módulos profesionales y terminar la totalidad del ciclo formativo, y sin que suponga riesgo para su integridad física ni la de los demás.*

De esta forma nos habla de información y asesoramiento tanto académico como profesional y que, todo ello, será propiciado tanto a través de la Administración educativa como de la laboral (art. 43), como ya se estableciera en la LOCyFP, en 2002, en su artículo 15.

Esta orientación, en principio, estará organizada en los centros educativos desde los Departamentos de Orientación, que en Galicia, se crearon por Decreto 324/1996, que los establece junto con otros departamentos como un “órgano de coordinación docente” (artículo 53.a) aunque, más tarde, se regulan los citados departamentos por el Decreto 120/1998, derogando del decreto anterior los artículos referidos a su composición y funciones.

Se dice en el mencionado Decreto 120/1998, que los departamentos de orientación realizarán sus funciones en relación con la orientación psicopedagógica, académica y profesional y se establecen las competencias en el artículo 6, también recogidas en la Orden del 24 de julio de 1998 y que se podrían relacionar con las dimensiones recogidas en el esquema 1:

**ESQUEMA 1: Dimensiones de las competencias del Departamento de Orientación**

1. Las necesidades educativas del alumnado y la intervención
2. Los diferentes documentos del centro: Plan de orientación académico y profesional (POAP), Plan de Acción Tutorial (PAT), Proyecto Curricular de Centro (PCC) y Proyecto Educativo de Centro (PEC)
3. El asesoramiento del alumnado
4. La participación en programas de investigación e innovación educativa
5. La relación entre el centro y las familias
6. La orientación laboral y profesional

Es de destacar en la lectura de esta disposición, en concreto en el artículo 3.e), que se establece que será designado como miembro del Departamento de Orientación el profesor/a de Formación y Orientación Laboral (en adelante FOL), que además de las funciones establecidas para todos los miembros del departamento de orientación, tendrá que cumplir las que establece la Orden del 24 de julio de 1998 (art. 8) y que son las siguientes:

- a) *Informar al alumnado del marco legal de trabajo y de las relaciones laborales*
- b) *Orientar sobre formas y procedimientos de inserción profesional*
- c) *Dar a conocer los recursos profesionales y laborales existentes*
- d) *Diseñar actividades o programas para que el alumnado pueda elaborar su propio itinerario profesional en busca de empleo, haciéndolo consciente de la necesidad de formación permanente*
- e) *Potenciar estrategias encaminadas a la consecución, si es el caso, de una reorientación profesional ajustada a las demandas del mundo laboral*
- f) *Colaborar, con los tutores responsables de la formación en centros de trabajo, en la elaboración de programas para la realización de actividades formativo-productivas*
- g) *Promover que el alumnado que accede a un programa de iniciación profesional intervenga activamente en su proceso de aprendizaje y en el diseño de su trayectoria personal y laboral*
- h) *Aquellas otras funciones que la Administración educativa le pueda asignar referidas a la orientación*

Es entonces cuando la figura de este profesorado de Secundaria con especialidad de FOL, cobra doble importancia en cuanto a la orientación, porque junto a su docencia sobre temáticas vinculadas con la orientación laboral encontramos su pertenencia al equipo de orientación del centro educativo en que se están formando los futuros profesionales que cursan la formación inicial, como

podemos observar en las funciones estipuladas para este profesorado, destacan las que relacionan la formación con el mercado laboral .

Por otro lado, se incorporan a este contexto formativo los centros integrados de Formación Profesional (CIFP) que en Galicia representan el 7% de los centros en que se imparte este nivel educativo y en España representan el 1% (Sanjuán, 2008). La importancia de estos centros para la temática tratada es que en ellos se imparte no sólo formación profesional inicial sino también la formación para el empleo, en la que las personas que la cursan o bien están empleadas o desempleadas, pero han cursado con anterioridad formación inicial o tienen experiencia profesional.

Estos nuevos centros tienen normativa propia, que a nivel estatal se concreta en el Real Decreto 1558/2005 y en el ámbito autonómico gallego en el Decreto 266/2007.

En el artículo 5 del mencionado Real Decreto se establece como uno de los fines de estos centros la orientación profesional (art. 5.c). Y entre las funciones básicas de estos centros (art. 6), se encuentra la de asesoramiento de los usuarios.

Si a todo lo dicho unimos el hecho de entender la Formación Profesional como el conjunto de enseñanzas conducentes a dotar al individuo de conocimientos suficientes para ejercer una profesión, además, no sólo desde la visión de conjunto dirigida hacia el campo profesional y de adquisición de competencias técnico-laborales, sino también haciendo evidente la importancia de una orientación profesional y laboral para que el individuo sea capaz de adaptarse a los cambios que implica su contexto laboral, desde el asesoramiento y la adquisición de competencias socio-laborales (relacionales y en el entorno de trabajo) y transversales (de búsqueda de formación e información, habilidades referidas a la adquisición de nuevas competencias), fundamentales para su crecimiento profesional y personal. Es entonces cuando encontramos la razón de ser del módulo de “Formación y Orientación Laboral”, que nació con la LOGSE y que se incluyó en cada uno de los ciclos formativos.

Su importancia procede de la formación transversal que se debe proporcionar al alumnado como futuros trabajadores así como en lo relacionado con el asesoramiento y la orientación en temáticas directamente implicadas en la inserción laboral y en el “saber moverse” en contextos laborales.

Recordemos en cuanto a esto que la LOE (2006), en el capítulo V, dedicado a la Formación Profesional, establece entre sus objetivos (art. 40) algunos que se vinculan con la capacidades que los alumnos/as precisan adquirir para el acceso a un empleo ajustado a las competencias adquiridas y a su nivel de cualificación y, por supuesto, para una buena integración en su contexto laboral (Rodríguez Moreno, 2006) y encuentran su correlato en el currículo del módulo de FOL.

Los objetivos antes mencionados, reflejados en el artículo 40, son los siguientes:

- a) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

b) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social. Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

c) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir riesgos derivados del trabajo.

Esta relación entre contexto educativo y laboral, se matizó en el desarrollo normativo de la LOE, en el Real Decreto 1538/2006, que en el art. 13 sobre la Formación relacionada con la orientación y relaciones laborales y el desarrollo del espíritu emprendedor, estipula que se incluirá en los ciclos formativos formación sobre las posibilidades de aprendizaje, de empleo, de creación y gestión de empresas, autoempleo, organización del trabajo, relaciones de la empresa, derechos y deberes derivados de las relaciones laborales, etc. Sin olvidar, la relación con las áreas prioritarias (art. 10), sobre la prevención de los riesgos laborales.

Llegado este punto es preciso destacar que la literatura especializada, no recoge información sobre esta especialidad explícitamente, aunque sí se han realizado estudios sobre el profesorado de Formación Profesional (Sarceda, 2002; Vives, 1978; Jurado et al., 1996; Rial y Santos Rego, 1998; Ferrández, 1988) que aunque no aportan datos sobre el perfil (Tribó, 2008) que buscamos, sí que nos ubican en su contexto laboral y en las características generales de su formación (Moreno Olmedilla, 2006).

En el transcurso del estudio (Sanjuán, 2008) del que a continuación presentaremos resultados, ha sido necesario tener en cuenta y revisar las “voces” que analizaban desde distintos foros el “deber ser” del módulo y su problemática tanto docente como curricular. De entre estos destacan las asociaciones de profesores y de FOL repartidas por todo el Estado, que utilizan sus páginas web<sup>1</sup> como plataforma para exponer sus reivindicaciones en cuanto a la dispersión de contenidos, el tiempo insuficiente para su desarrollo, etc., y además actuando como espacios de intercambio de materiales y experiencias para la docencia del módulo, en las que destaca su alto interés didáctico, convirtiéndose en “redes de aprendizaje entre ellos” (Imbernón, 2006).

---

<sup>1</sup> Madrid: <http://www.folmadrid.es/>; Andalucía: <http://www.geocities.com/asanprofol/>; Aragón: <http://folvirtual.eresmas.com/>; Asturias: <http://es.geocities.com/aprofol/>; Castilla La Mancha: <http://cerezo.pntic.mec.es/~orubi2/WEBFOL/>; Castilla León: <http://enebro.cnice.mecd.es/%7Eeffrs0000/>; Extremadura: <http://perso.wanadoo.es/folex/>; Galicia: <http://www.usuarios.lycos.es/agaprofol/>; Lleida: <http://es.geocities.com/afolcv/>; Valencia: <http://es.geocities.com/afolcv/> [Consulta: 20/12/2008]

## Objetivos

En la investigación realizada nos interesaba estudiar las características en cuanto al diseño curricular del módulo de FOL, su desarrollo y la adquisición de las capacidades terminales que lo sustentan, pero desde la visión o percepción del profesorado que lo imparte y conjuntamente a este proceso llegar al perfil del profesorado de FOL.

En este perfil resultante era interesante conocer, con respecto a la orientación, el “peso” concedido a los contenidos curriculares relacionados con la orientación laboral y la vinculación del profesorado de FOL con los Departamentos de orientación.

La búsqueda de esta información se plasmó en el estudio en los objetivos que detallamos a continuación:

### Esquema 2: Objetivos del estudio

**Objetivo 2:** *Entender la importancia del módulo de formación y orientación laboral dentro de la estructura de los ciclos formativos conducentes a la formación de profesionales con diferentes perfiles profesionales.*

**Objetivo 3:** *Conocer las implicaciones profesionalizadoras de este módulo.*

**Objetivo 6:** *Saber las funciones y obligaciones de este profesorado en los centros, su vinculación con los departamentos de orientación y su nivel de colaboración.*

## Método

Optamos por un método combinado cuantitativo-cualitativo, que se justificó mediante un estudio descriptivo tipo survey a través del que ofrecíamos información sobre un problema que consideramos de importancia educativa. Además, la investigación estableció las características del objeto de estudio planteado en Galicia, por lo que el primer paso fue mostrar una radiografía de la realidad, objetivo alcanzado con la metodología cuantitativa. Sin embargo, necesitamos conocer qué propiciaba dicha realidad y cuál es la trayectoria de la problemática en los centros, cuál es el enfoque del profesorado interviniente y de las personas con capacidad política para cambiar ciertas realidades. Y para llegar a esta información se utilizó una metodología cualitativa, en combinación con la cuantitativa antes argumentada.

## *Muestra*

Como resultado de los trámites realizados con el Servicio de Profesorado de la Xunta de Galicia tuvimos acceso, en octubre de 2006, al listado de profesores de la especialidad de FOL (código 590105) con sus destinos, un total de 162 profesores/as (de los cuales se descartaron 3 por diferentes motivos). También, en octubre del mismo año, se publicó el listado de plazas vacantes para profesores de enseñanza secundaria<sup>2</sup> y en concreto para la especialidad de FOL, siendo de 14 plazas en diferentes centros educativos, a cubrir con sustitutos e interinos. Todo ello, hizo que la muestra invitada fuera de 173 profesores/as, a los que se enviaron cuestionarios. De estos, contestaron 58 profesores que componen la muestra aceptante, aunque dos respuestas tuvieron que ser desechadas, y los restantes se utilizaron para el estudio. Por lo tanto, 56 profesores, que representan el 32,4% de la muestra invitada, constituyeron la muestra informante, lo que permite afirmar que se cumplen las características exigibles desde el punto de vista científico, de suficiencia, representatividad y significatividad.

## *Instrumentos*

Se utilizaron tres instrumentos para la recogida de información: un cuestionario, un grupo de discusión y una entrevista.

Para la elaboración del cuestionario con preguntas cerradas (doble alternativa y escala) y preguntas abiertas, para el guión del grupo de discusión y para el de la entrevista se consideraron variables independientes y dependientes. Planteándose un total de 129 variables, que se agruparon en torno a seis dimensiones: datos identificativos, docencia, funciones en el departamento de orientación, funciones en el ciclo formativo, datos sobre sus alumnos/as y sus clases y cuestiones relacionadas con su propia formación.

Las estrategias utilizadas para la recogida de información fueron consecutivas en el tiempo:

1. En primer lugar, se enviaron por correo postal los cuestionarios a la muestra seleccionada.
2. Posteriormente, se organizó el grupo de discusión que obedeció a la necesidad de triangular los datos recogidos a través de los cuestionarios, así como por la posibilidad de que las respuestas tuviesen matizaciones e incluso se expresasen nuevos planteamientos por parte de profesores del módulo de FOL. Esto implicó la planificación y posterior desarrollo de la reunión con un grupo de 6 profesores que impartían docencia en centros de Formación Profesional.
3. Por último se eligió para la entrevista un "informante clave", ya que faltaba conocer las respuestas a ciertas preguntas que planteaba el profesorado y determinados razonamientos al status quo de la formación profesional en general y del módulo de FOL en particular, razón por la cual se solicitó y realizó

---

<sup>2</sup> Consultado el 16 de octubre de 2006 en <http://www.edu.xunta.es/cxts/action/listadoVacantes>.



una entrevista no estructurada al Director Xeral de Formación Profesional de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia.

## Resultados

Tras la codificación de los datos recogidos con los cuestionarios se procedió a su tratamiento informático. A continuación y una vez establecidas en el análisis cuantitativo las categorías esenciales del estudio, se realizó el análisis cualitativo a través del contenido de las preguntas abiertas y la transcripción literal de los discursos grabados en audio del grupo de discusión y de la entrevista, procediéndose a la revisión y acotación de la información en las mismas categorías ya previamente definidas.

De los resultados obtenidos presentamos los relacionados con dos dimensiones: datos de identificación y datos sobre las funciones del profesorado objeto de estudio en el Dpto. de Orientación. Así como, algunos datos recogidos en las otras dimensiones relacionadas con la materia y con los alumnos/as, pero directamente vinculadas con la orientación.

### *Perfil de la muestra informante*

El profesorado participante en la encuesta tiene mayoritariamente entre 31 y 40 años de edad (50%), son equitativamente hombres y mujeres. Con respecto a su formación son licenciados (80,4%), con prioridad en Derecho (58,9%).

Han accedido (73,2%) a la carrera docente mediante oposiciones al cuerpo de profesores de Secundaria, en la especialidad de FOL. Además, casi todos son funcionarios (94,5%) y en porcentaje elevado desde hace entre 6 y 10 años (42,9%).

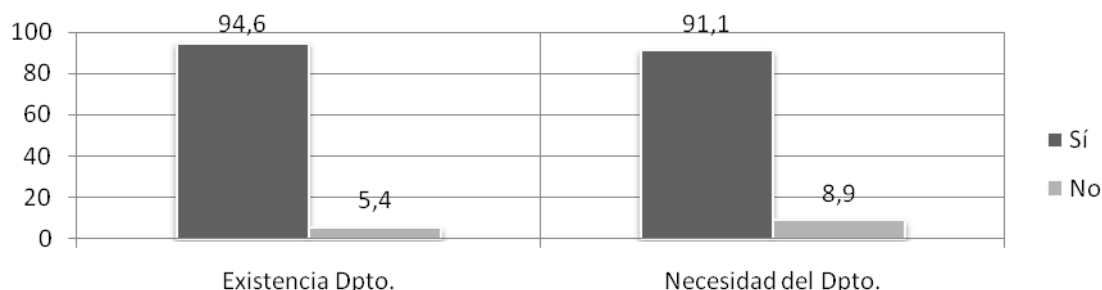
Con respecto a su lugar de trabajo, en su mayoría trabaja en un Instituto de Enseñanza Secundaria (83%), con frecuencia en una ciudad (66,1%) y siendo, en una proporción elevada, su ubicación en A Coruña (47,4%) o Lugo (28,3%).

### *Opinión sobre funciones en el departamento de orientación*

Esta dimensión (tercera del estudio) aportó datos sobre la implicación del profesorado de FOL con el Departamento de Orientación de su centro a través de distintos indicadores, tales como participación, tareas desarrolladas u horas dedicadas.

La organización de la orientación en los centros educativos en Galicia cuenta con Departamento de Orientación en todos los centros, que puede estar ubicado en el propio centro, que es la mayoría, o bien están adscritos a un centro en el que está dicho departamento físicamente. Sin embargo, las respuestas de los profesores/as participantes en el estudio, muestran (gráfico 1) que en el 94,6% de los centros existe el Dpto. de orientación, mientras que el 5,4% restante dicen que no tienen dicho servicio educativo.

Cuando se les preguntó si consideraban necesario el mencionado departamento el 91,1% contestó afirmativamente, mientras que el 8,9% consideraban que no eran necesarios, lo cual debido a la cercanía en los datos, puede hacer pensar que cuando conviven con el departamento en el centro lo consideran necesario.



**GRAFICO 1: Respuestas sobre Existencia y sobre la Necesidad de la Existencia**

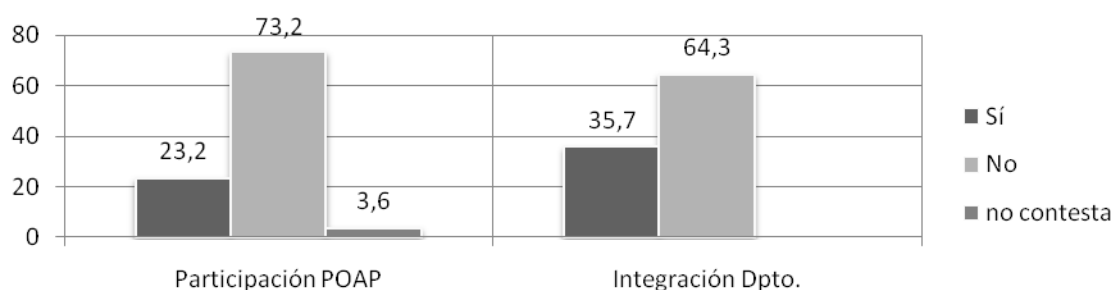
Hemos comprobado una cierta controversia con respecto al concepto de la orientación en formación profesional con respecto a otros niveles educativos, así las opiniones dadas tanto desde el grupo de discusión hasta las afirmaciones recogidas en la entrevista al Director Xeral de Formación Profesional, marcan claras diferencias de contenido y de funciones, incluso se habla de la posibilidad de que en los centros integrados, al no compartir instalaciones y por lo tanto, no compartir departamentos de coordinación docente, con la ESO y Bachillerato, pueda ser el propio departamento de FOL el que asuma funciones, por definir, con respecto a la orientación:

*(...) tema también importante de la formación de la orientación profesional que es una de las, yo creo que es una de las asignaturas pendientes de la Formación Profesional gallega. Entonces, bueno, pues todo este tema, todos estos temas, pues, posiblemente dependerían de este centro (Centros de Innovación Tecnológica), que sería una novedad dentro de la Dirección Xeral, que estamos intentando poner en funcionamiento. Intentaríamos que empezara a funcionar a principio del curso dos mil ocho-dos mil nueve. Y esto sería dentro de esta línea. (...) pretendemos más que nada que en los centros que haya Formación Profesional, además de esa FOL, de esa orientación, digamos didáctica pedagógica centrada en la ESO y fundamentalmente y en el Bachillerato,... pretendemos que haya además una orientación laboral e profesional (...) (Director Xeral de FP de la Xunta de Galicia<sup>3</sup>).*

Aunque el profesorado declara que el Dpto. de Orientación es necesario (91,1%) y que en su mayoría lo tienen en el centro (94,6%), el 73,2% no ha participado en la elaboración del POAP, como podemos ver en el gráfico 2, pero sí lo han hecho el 23,2% de los encuestados.

<sup>3</sup> Traducción de la autora del gallego original al español.

La normativa vigente (Artículo 3.c. del Decreto 120/1998) establece que un profesor/a de FOL del centro tiene que incorporarse al Dpto. de Orientación, en las respuestas obtenidas el 35,7% lo hacen efectivo, mientras que el 64,3% no está vinculado al Departamento.



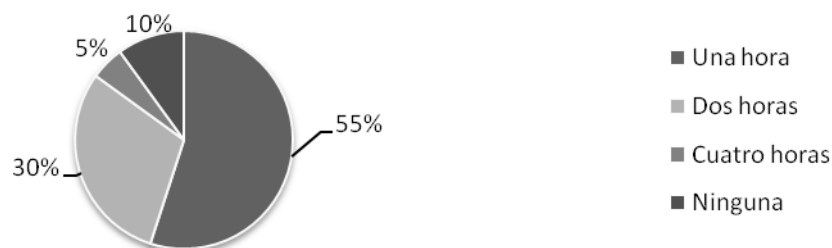
**GRAFICO 2: Participación en la elaboración del POAP e Integración en el Departamento de Orientación**

Si profundizamos en estos datos y los relacionamos con el número de profesores que había en los centros de la muestra estudiada, podemos decir que en los centros en que había un solo profesor este debería formar parte del departamento de orientación, sin embargo tan sólo el 25% se ha integrado en el centro, en los centros en que había dos profesores se ha integrado el 35%, en los de tres el 10%, en los de 6 y 7 el 5% , y en el resto, es decir, en los centros con cinco, ocho o nueve profesores ninguno dice haberse integrado en el departamento de orientación. Del profesorado que se integró en el departamento, menos de la mitad, el 45% participó en la elaboración del POAP.

Los profesores de FOL integrados en el departamento de orientación, que como ya mencionamos anteriormente deberían ser uno de cada departamento de FOL, tendrá como miembro de dicha estructura organizativa unas funciones (Artículo 6 del Decreto 120/1998) y por su especialidad, otras funciones específicas (Artículo 8 de la Orden de 24 de julio de 1998). Preguntamos a través del ítem 28 del cuestionario, tanto por las tareas como por las funciones que realizaban y las respuestas de los 21 profesores/as integrados en el equipo de orientación del centro fueron en unos casos poco precisas o genéricas (a) y en otros puntualizaron más sus respuestas (b):

- (a) *“orientación e inserción laboral, “organización de actividades de inserción laboral y orientación académico-profesional”, “relacionadas con la orientación laboral”, etc.*
- (b) *“propuesta y aplicación de medidas, por ejemplo en un programa de eliminación de conductas discriminatorias”, “bolsa de trabajo, salidas profesionales de los ciclos específicos, estadísticas de ocupación laboral, etc.”, “detectar problemas de aprendizaje y comportamiento, poner en práctica medidas activas”, etc.*

Con respecto a la pregunta 29 del cuestionario, estaba dirigida al profesorado integrado en el departamento de orientación y recogía la dedicación en horas por semana al mencionado departamento y, cómo podemos ver en el gráfico 3, el 55% dedica una hora semanal, el 30% dos horas, el 5% dedica cuatro horas y el 10% del profesorado aunque dice estar integrado en el equipo de orientación dice no dedicar “ninguna” hora a dicho cometido.



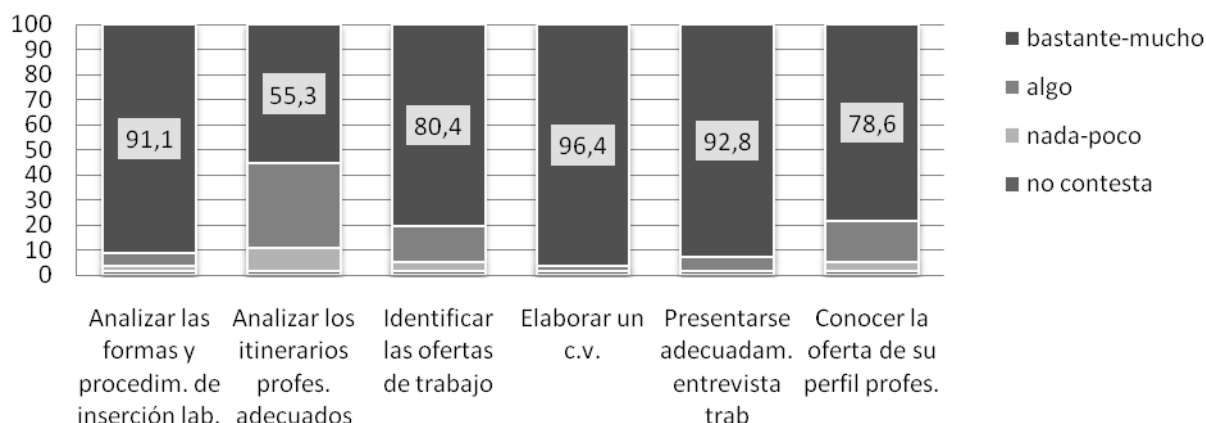
**GRAFICO 3: Dedicación en horas por semana al Dpto. de Orientación**

Sin embargo, el 64,3% de la muestra total de participantes no se vincula con el equipo de orientación y, por tanto parece lógico

#### *La orientación en el módulo de FOL*

La orientación recibida por los alumnos/as a través de este módulo, es valorada por el profesorado como “clave para la inserción laboral” (80,4%) y consideran que para la orientación es fundamental trabajar temáticas tales como “legislación laboral”, “salud laboral”, “orientación laboral”, etc. “Orientación e inserción laboral” es considerada muy adecuada (64,3%), con una importancia alta (37%) y, además, le conceden una dedicación horaria de 22,88% como media, dentro del total de horas del módulo (55 horas en el ciclo medio y 65 en el ciclo superior).

El porcentaje de informantes que consideró la temática de “Orientación e inserción laboral” “muy adecuada” para su tratamiento en FOL que fue del 64,3%, con respecto a la adquisición por parte de sus alumnos de las capacidades relacionadas con el bloque de contenidos los resultados son los que se representan en el gráfico 4 y que a continuación analizaremos:



**GRAFICO 4: Capacidades de los alumnos relacionadas con “Orientación e inserción laboral”**

El 91,1% del profesorado encuestado considera que sus alumnos/as son capaces, sin ningún problema, de articular lo necesario para ser trabajadores tanto por cuenta propia como ajena.

Al preguntar al profesorado si considera que son capaces de organizar su propio itinerario formativo los valores se concentran en la escala intermedia, el 33,9% considera que “algo” y más del 50% del profesorado considera que no tendrían dificultad alguna para esto.

Los profesores/as informantes del estudio consideran que los alumnos/as son capaces de identificar las ofertas que les convienen en un 80,4%.

El 51,8% del profesorado que contestó el cuestionario considera que sus alumnos/as son muy capaces de elaborar su curriculum vitae, mientras que el 44,6% cree que son “bastante” capaces y un 1,8%, opinan que sus alumnos/as serían “algo” capaces.

El 92,8% del profesorado considera que sus alumnos/as son capaces en mayor o menor medida (“bastante” o “mucho”) de presentarse a una entrevista de trabajo adecuadamente, mientras que el 5,4% lo duda (“algo”).

El profesorado considera que sus alumnos/as conocen la oferta de puestos de trabajo en cuanto a su perfil profesional en un 64,3% “bastante” y en 14,3% “mucho”, pero el 16,1% cree que “algo” y el 3,6% que “poco”.

## Conclusiones

Los objetivos planteados (Esquema 1) nos dirigían hacia la idea de entender la importancia del módulo de FOL en la formación de los futuros profesionales por su capacidad profesionalizadora en cuanto a conocimiento de las posibilidades del mercado laboral y de la inserción laboral y, además, del acercamiento a este contexto laboral en función del perfil profesional en que se está formando a los estudiantes. Y,

podemos concluir que el profesorado ve FOL como clave para la inserción laboral, pero lo que ha resultado interesante en el estudio de los datos ha sido comprobar el por qué consideran que es imprescindible. Ya que en esta explicación es donde se encuentra la clave entre planteamientos diferenciados de la función orientadora y transversal del módulo, desde la concepción de la orientación vinculada con el asesoramiento académico y profesional (programas de transición a la vida activa, inserción laboral, búsqueda de empleo, ...) y la idea de orientación como laboral y basada en el conocimiento de legislación laboral y/o seguridad e higiene, además de otros bloques de contenido implicados en el módulo como son economía, empresa o tejido empresarial gallego.

Este diferente posicionamiento, contribuye al desigual peso concedido a unas temáticas o a otras en el módulo, así como a la diferencias en cuanto a los tiempos para su desarrollo (un tercio del horario establecido para contenidos relacionados con orientación), pero también nos habla del porqué de la no vinculación (64,3% de la muestra) al Departamento de Orientación al considerar que no está relacionado con su propia función orientadora, que recordemos indagábamos en función de uno de los objetivos planteados (Objetivo 6, Esquema1).

Además, como se ha explicado los profesores/as de FOL parecen tener diferente concepto de la orientación en relación a lo que la normativa marca sobre los departamentos de orientación; lo que explica su desvinculación, o su naturaleza testimonial, en los casos en los que se da. Hemos visto que la problemática no está solo en los centro, sino que es asumida desde los estamentos políticos, que hablan de organizar la orientación en dos niveles en los que los departamentos asumiesen una orientación académica y educativa para el alumnado procedente de la ESO y Bachillerato, y organizar otro tipo de orientación dirigida al contexto laboral para los niveles relacionados con la Formación Profesional, pero independizando las obligaciones de orientación de la docencia de FOL.

Sin embargo, nos gustaría hacer una última consideración en lo que se refiere al profesorado de esta especialidad y a su relación con el Departamento de Orientación. Nos referimos al solapamiento que en cuestión de temáticas a trabajar parecen tener y las disfunciones que la aparente falta de formación de unos (profesorado) para tareas de orientación y de otros (Dpto. de Orientación) en cuanto a la orientación en el contexto laboral, origina. Es posible, que dentro del departamento de orientación deba haber un especialista en orientación laboral, pero lo que no tenemos tan claro es que ese especialista no deba ser un orientador/a con dicha formación, o bien que realmente el profesorado de FOL tenga un perfil adecuado de orientador más allá de especialista en legislación laboral, seguridad e higiene o contexto empresarial que es lo que tienen ahora.

### Referencias bibliográficas

- Ferrández, A. (1988). "Formación docente para la enseñanza profesional". En Vicente, P.S. de; Sáenz, O. y Lorenzo M. (Eds.), *La formación de los profesores*. Granada: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada.
- Imbernón, F. (2006). "La profesión docente desde el punto de vista internacional ¿qué dicen los informes?". *Revista de Educación*, 340, 41-50. Consultado el 16

- de octubre de 2008 en [http://www.revistaeducacion.mec.es/re340/re340\\_03.pdf](http://www.revistaeducacion.mec.es/re340/re340_03.pdf).
- Jurado, P.; Navío, A. y Turón, J. (1996). “La actuación docente de los formadores de formación profesional y ocupacional”. *Educación*, 20, 87-104.
- Moreno Olmedilla, J.M. (2006). “Profesorado de Secundaria y Calidad de la Educación: Un marco de opciones políticas para la formación y el desarrollo profesional docente”. *Revista de curriculum y formación del profesorado*, 10 (1), 1-21. Consultado el 16 de octubre de 2007 en <http://www.ugr.es/~recfpro/rev101ART3.pdf>
- Rial, A. y Santos Rego, M.A. (1998). “El factor trabajo como eje para la elaboración de planes de formación del profesorado de Enseñanzas Técnicas”. *Revista de Educación*, 316, mayo-agosto, 241-254.
- Rodríguez Moreno, M.L. (2006). *Evaluación, balance y formación de competencias laborales transversales. Propuestas para mejorar la calidad en la formación y en el mundo del trabajo*. Barcelona: Laertes.
- Sanjuán Roca, M.M. (2008). *El módulo de Formación y Orientación Laboral en los ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional: características y transversalidad en la formación de profesionales*. Tesis Doctoral, defendida en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la USC. Santiago de Compostela: Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad.
- Sarceda, M.C. (2002). *Análisis de las necesidades formativas del profesorado de formación profesional en Galicia*. Tesis doctoral no publicada, defendida en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Santiago de Compostela.
- Tribó, G. (2008). “El nuevo perfil profesional de los profesores de secundaria”. *Revista Educación XXI*, 11, 183-209. Consultado el 15 de marzo de 2009 en <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/706/70601109.pdf>.
- Vives, J. (1978). *El profesorado de Formación Profesional en una época de cambio*. Barcelona: ICE.

### Referencias legislativas

- España. Ley 1/1986, de 7 de enero, por la que se crea el Consejo General de Formación Profesional. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de enero de 1987.
- España. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema educativo. *Boletín Oficial del Estado*, 4 de octubre de 1990.
- España. Ley Orgánica 2/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. *Boletín Oficial del Estado*, 20 de junio de 2002.
- España. Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional. *Boletín Oficial del Estado*, 30 de diciembre de 2005.

España. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. *Boletín Oficial del Estado*, 4 de mayo de 2006.

España. Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de enero de 2007.

Galicia. Decreto 324/1996, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria. *Diario Oficial de Galicia*, 9 de agosto de 1996.

Galicia. Decreto 120/1998, de 23 de abril, por el que se regula la orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Galicia, *Diario Oficial de Galicia*, 27 de abril de 1998.

Galicia. Orden del 24 de julio de 1998, por la que se establece la organización y funcionamiento de la orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Galicia regulada por el Decreto 120/1998. *Diario Oficial de Galicia*, 31 de julio de 1998.

Galicia. Decreto 266/2007, del 28 de diciembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Galicia. *Diario Oficial de Galicia*, 28 de enero de 2008.

Fecha de recepción: 31-05-2010

Fecha de revisión: 06-05-2011

Fecha de aceptación: 05-07-2011